



**CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIÓN**  
**AYUDAS DE CARÁCTER INDIVIDUAL DIRIGIDAS A PERSONAS**  
**MAYORES PARA EL AÑO 2014.**

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

**a) Bases reguladoras y diario oficial en que están publicadas:**

Aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal de 10 febrero de 2006, Boletín Oficial de la Provincia de 9 de marzo de 2006.

**b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:**

**50.000 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.1.480.01 del presupuesto municipal para el ejercicio 2014.

**c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención:**

El objeto de la subvención es:

- Favorecer la permanencia de las personas mayores en el entorno familiar y el mantenimiento de su autonomía personal.
- Financiar la adaptación funcional del hogar y la adquisición de productos de apoyo.

Serán subvencionables los gastos objeto de la convocatoria efectuados desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre del año 2014. La solicitud podrá efectuarse sobre gastos ya ejecutados en el momento de la solicitud de la misma o sobre presupuestos de gastos pendientes de ejecutar en el periodo establecido.

Podrán subvencionarse como máximo, por cada persona beneficiaria, una ayuda para adaptación funcional del hogar, por una cuantía máxima 1.500,00 €, y dos ayudas para la adquisición de productos de apoyo, sin que la suma de éstas dos últimas supere la cuantía máxima de 1.000,00 €.

La cuantía total de las ayudas concedidas a una persona solicitante no podrá superar en ningún caso los 2.500,00 euros.

**Adaptación funcional del hogar:** Serán subvencionables las siguientes intervenciones en la vivienda donde resida la persona beneficiaria habitualmente y no de manera temporal, que tengan por objeto:

<b>ADAPTACIÓN FUNCIONAL DEL HOGAR</b>			
CODIGO	CONCEPTO	CODIGO	CONCEPTO
AH01	Adaptación de cocina (cambios en mobiliario)	AH07	Instalación de rampa en el interior de la vivienda
AH02	Adaptación de persianas	AH08	Instalación barras asideras en aseo/ baño
AH03	Adaptación de puertas	AH09	Instalación elevador de escalera
AH04	Adaptación de ventanas	AH10	Suelo antideslizante
AH05	Adaptaciones en aseo/ baño	AH 11	Eliminación peldaños y escalones interiores y exteriores
AH06	Instalación de pasamanos en pasillos		



En el caso de personas solicitantes que convivan en una misma vivienda, se concederá únicamente una ayuda de adaptación funcional del hogar por domicilio.

Se requerirá Licencia de obra menor excepto en las ayudas AH01( Adaptación de cocina ), AH06 (Instalación de pasamanos en pasillos ) y AH08 (Instalación barras asideras en aseo/ baño).

No serán subvencionables los gastos correspondientes a obras realizadas en elementos comunes de inmuebles en régimen de propiedad horizontal, ni las obras de reparación en la vivienda que consistan en arreglo o pintura de paredes, techo, fachada o tejado.

**Productos de apoyo:** Estos productos están directamente relacionados con la situación de dependencia o limitación que presentan las personas solicitantes y van dirigidas a favorecer su autonomía. A tal fin, serán subvencionables las adquisiciones que figuran a continuación; igualmente se podrán financiar gastos de alquiler de los mismos, siempre y cuando la justificación reúna los requisitos que exige esta convocatoria.

CÓDIGO	AYUDAS TÉCNICAS	
PA01	Adquisición elevador bidet	AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DE ASEO
PA02	Adquisición elevador de bañera	
PA03	Adquisición asiento giratorio de bañera	
PA04	Adquisición asiento para bañera	
PA05	Adquisición asiento para ducha	
PA06	Adquisición asiento para inodoro o bidet	
PA07	Adquisición elevador para inodoro	
PA08	Adquisición arnés	DISPOSITIVOS DE AYUDA PARA FACILITAR LA MOVILIDAD PERSONAL
PA09	Adquisición grúa	
PA10	Adquisición de incorporador	
PA11	Adquisición de cinturón de seguridad	
PA12	Adquisición barandillas abatibles cama	AYUDAS PARA MOBILIARIO ADAPTADO
PA13	Adquisición butaca geriátrica	
PA14	Adquisición carro elevador	
PA15	Adquisición mesa regulable en altura	
PA16	Adquisición camas especiales, con o sin ajuste motorizado	
PA17	Adquisición de sábana pijama	ROPA DE CAMA
PA18	Adquisición taloneras antiescaras	DISPOSITIVOS DE PREVENCIÓN DE ÚLCERAS POR PRESIÓN
PA19	Adquisición coderas antiescaras	
PA20	Adquisición almohadillas antiescaras	
PA21	Adquisición de cojín antiescaras	
PA22	Adquisición de colchón antiescaras	

**d) Procedimiento de concesión:** Régimen de concurrencia competitiva.



**e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.**

Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas aquellas personas físicas que reúnan simultáneamente en el momento de la solicitud los siguientes requisitos:

- Haber cumplido 65 años.
- Estar empadronado en el municipio de Valladolid. En el caso de solicitud de adaptación funcional del hogar será requisito indispensable estar empadronado en el municipio de Valladolid con una antigüedad de un año anterior a la fecha de la publicación de la Convocatoria de Ayudas de carácter individual para el año 2014.
- En el caso de solicitar ayuda para la adaptación funcional del hogar, residir de forma habitual en la vivienda para la que se solicite.
- Tener una Renta de referencia por debajo de tres veces el IPREM del año 2014 calculada según lo establecido en la Bases de esta convocatoria.
- Estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Valladolid.

**f) Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.**

Órgano instructor: Servicio de Acción Social.

Órgano competente para resolver: El Alcalde.

Comisión de Valoración. Será el órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes presentadas, que elevará propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

La comisión de valoración estará formada por:

Presidenta: Concejala Delegada General del Área de Bienestar Social y Familia.

El Interventor del Ayuntamiento o personal funcionario en quien delegue.

La Directora del Área de Bienestar Social y Familia o personal funcionario en quien delegue.

El Director del Servicio de Acción Social o personal funcionario en quien delegue.

Asistirá a las deliberaciones de este órgano una persona en representación de cada uno de los Grupos Municipales.

La Comisión podrá recabar el asesoramiento e informes que considere oportunos y realizar de oficio cuantas actuaciones de comprobación considere oportunas a efectos de llevar a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas.

**g) Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) y finalizará el día 30 de septiembre de 2014.

**h) Plazo de resolución y notificación.**

El plazo de resolución por el órgano competente es de cuatro meses. Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente dentro de dicho plazo, se entenderán desestimadas.



**i) Documentación que debe acompañar a la solicitud.**

A la solicitud se acompañará necesariamente, en documento original o fotocopia compulsada, la siguiente documentación:

- 1) Solicitud normalizada, conforme al **Anexo I** de esta convocatoria que incluirá la autorización para la obtención de datos económicos de los ficheros públicos correspondientes por el Ayuntamiento de Valladolid.
- 2) Documento Nacional de Identidad de la persona solicitante. En el caso de que actúe por medio de representante, además D.N.I. de éste y documento acreditativo de tal circunstancia, que será la siguiente dependiendo de las condiciones de la representación:
  - a) Para representación legal: fotocopia compulsada de la sentencia judicial de declaración de incapacidad legal.
  - b) Para representación voluntaria: autorización para la representación voluntaria firmada por la persona representada (**Anexo II**)
- 3) Informe justificativo sobre la situación psicofísica de la persona solicitante, que debe estar relacionada con la ayuda solicitada (informe médico)
- 4) Presupuesto del coste de la ayuda solicitada o, en su caso, factura a nombre de la persona solicitante. Si se presenta factura, ésta deberá estar correctamente cumplimentada de conformidad con la normativa reguladora de su emisión.
- 5) Certificado del código de cuenta bancaria (IBAN) en el que figure como titular de la misma la persona solicitante de la ayuda.
- 6) Declaración responsable de estar al corriente de pago de las obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal, del Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Valladolid (**Anexo III**)

**j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes.**

No se admite.

**k) La resolución pone fin a la vía administrativa. Sí.**

**l) Criterios de valoración de las solicitudes.**

Se establecerán como criterios de prioridad y por el siguiente orden:

- 1) Aquellas personas que tengan reconocida la valoración de dependencia o que habiendo solicitado la misma hayan pasado la fase de Dictamen siempre que tengan al menos Grado I. Se dará prioridad a aquellas personas solicitantes con mayor grado de dependencia.
- 2) Las personas solicitantes con menor renta de referencia conforme a lo establecido en las bases de esta convocatoria.
- 3) La fecha de entrada de la solicitud en el Registro

**m) Determinación de la cuantía a financiar.**

El importe de la subvención estará en función de la renta y el patrimonio de la persona beneficiaria y se tendrán en cuenta las cargas familiares, computando a estos efectos el cónyuge y los descendientes menores de edad que dependan económicamente de la persona solicitante, en los términos que se detallan a continuación:

- 1) El cómputo de la Renta: se entenderá por Renta, la totalidad de ingresos, cualquiera que sea la fuente de procedencia, derivados directa o



- indirectamente del trabajo personal, de elementos patrimoniales, de bienes o derechos, del ejercicio de actividades económicas, así como los que se obtengan como consecuencia de una alteración en la composición del patrimonio de la persona solicitante, relativos al ejercicio del año 2012.
- 2) Se computará la renta de la persona solicitante y del cónyuge en régimen de gananciales. El régimen económico matrimonial de gananciales se aplicará siempre que no acredite la persona solicitante otro distinto.
  - 3) En caso de separación de bienes o pareja de hecho, situación esta última que deberá acreditarse fehacientemente para considerarse como tal, computará la renta del cónyuge o pareja solamente si depende económicamente de la persona solicitante, y la renta del cónyuge o pareja de hecho no se tendrá en cuenta a ningún efecto.
  - 4) En el caso de separación de bienes con declaración conjunta en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se entenderá que los ingresos de la persona solicitante son la mitad de los declarados, salvo que se acredite suficientemente lo contrario debiendo quedar demostrada la titularidad de cada una de las rentas que figuren en dicha declaración.
  - 5) Se entiende por descendientes menores económicamente dependientes aquellos menores de edad, cuyos ingresos anuales sean inferiores al importe fijado en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para la aplicación del mínimo por descendientes en el cómputo del mínimo personal y familiar. Se asimila a los hijos menores de edad aquellos otros menores vinculados al interesado por razón de tutela o acogimiento, en los términos previstos en la legislación civil vigente.
  - 6) Se entenderá por patrimonio , la totalidad de bienes y derechos de contenido económico de los que sea titular la persona interesada así como las disposiciones patrimoniales realizadas en los cuatro años anteriores a la presentación de la solicitud de la convocatoria, en los términos que establece la disposición adicional quinta de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre.
  - 7) Para la determinación del valor de este patrimonio, se computarán todos los bienes inmuebles según su valor catastral, exceptuando la vivienda habitual.
  - 8) No se computarán en la determinación del patrimonio los bienes y derechos aportados a un patrimonio especialmente protegido de los regulados por la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y de la Normativa Tributaria con esta finalidad, del que sea titular la persona solicitante, mientras persista tal afección. No obstante, si se computarán las rentas derivadas de dicho patrimonio, que no se integren en el mismo.
  - 9) No se computarán las prestaciones de análoga naturaleza y finalidad: el complemento de gran invalidez regulado en el artículo 139.4 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, el complemento de la asignación económica por hijo a cargo mayor de 18 años con un grado de minusvalía igual o superior al 75%, el de necesidad de otra persona de la pensión de invalidez no contributiva, el subsidio de ayuda a tercera persona de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración social de los Minusválidos (LISMI), y cualquier otra prestación análoga de otros sistemas de protección pública.
  - 10) Se considera renta de referencia la correspondiente a la renta computable con arreglo a los criterios establecidos en los puntos anteriores mas la suma del 5% del porcentaje del valor del patrimonio a partir de 20.000 euros calculado a 31 de diciembre del año que correspondan las rentas y el patrimonio computables.
  - 11) Las persona solicitante de la ayuda que cambien de situación durante la tramitación de la convocatoria, o en los que se haya producido una



modificación sustancial de su situación económica, está obligada a presentar la documentación para una nueva valoración de la ayuda solicitada.

### Cálculo de la cuantía de la subvención

Ingresos	Renta de referencia	Cuantía máxima a financiar
Hasta el IPREM	Hasta 532,51 €	100%
Hasta el 1,25 IPREM	Desde 532,52 € hasta 665,63 €	90%
Hasta el 1,50 IPREM	Desde 665,64 € hasta 798,76 €	85%
Hasta el 1,75 IPREM	Desde 798,77 € hasta 931,88 €	80%
Hasta el 2 IPREM	Desde 931,89 € hasta 1.065,01€	75%
Hasta el 2,25 IPREM	Desde 1.065,02 € hasta 1.198,14 €	70%
Hasta el 2,50 IPREM	Desde 1.198,15 € hasta 1.331,27 €	65%
Hasta el 2,75 IPREM	Desde 1.331,28 € hasta 1.464,39 €	60%
Hasta el 3 IPREM	Desde 1.464,40 € hasta 1.597,52 €	55%
Por encima 3 IPREM	Por encima de 1.597,53 €	No subvencionable

El porcentaje de la cuantía a financiar se calculará de acuerdo con la tabla señalada anteriormente, teniendo en cuenta que el presupuesto máximo sobre el que calcular ese porcentaje será la cuantía establecida en el apartado c) de esta convocatoria.

#### n) Medio de notificación o publicación.

Se efectuará notificación individualizada a cada persona beneficiaria y se publicará un anuncio en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid ([www.valladolid.es](http://www.valladolid.es)), con indicación de los beneficiarios, conceptos y cuantías concedidas.

#### o) En su caso, posibilidad de pagos anticipados o pagos a cuenta y su régimen de garantías.

Concedida la subvención se abonará en un único anticipo del importe de la misma.

#### p) En su caso, porcentaje que como máximo puede cubrir la subvención del coste de la actividad subvencionada.

El 100% hasta el máximo indicado en el apartado c)

#### q) En su caso, porcentaje admitido de gastos indirectos, así como los gastos de las garantías bancarias que se les exija a los beneficiarios.

No se admite. Se libera a las personas beneficiarias del establecimiento de garantías.

#### r) Porcentaje de la actividad subvencionada que podrá subcontratar el beneficiario con terceros.

100 %.

#### s) Forma y plazo de justificación.

El plazo para presentar la documentación justificativa que acredite la correcta aplicación de las cantidades recibidas finalizará el día 30 de enero de 2015. A estos



efectos, las personas beneficiarias de la subvención quedan obligadas a la presentación de la siguiente documentación:

1. Original o fotocopias compulsadas, de las facturas correspondientes a los gastos realizados objeto de la subvención, que en todo caso deberán estar emitidas en el año 2014. En tales documentos figurarán los siguientes datos: fecha, nombre, N.I.F. y domicilio del expedidor y destinatario, así como aquellos otros que reglamentariamente vengan establecidos. La factura deberá estar emitida a nombre de la persona beneficiaria de la subvención.
2. En su caso, documento acreditativo de la concesión de Licencia de obra menor.
3. Cualquier otra documentación que conste en la resolución de concesión, como requerimiento específico del órgano que resuelve.
4. En su caso, declaración expresa y responsable de las ayudas obtenidas para la misma finalidad.

**t) Compatibilidad.**

Estas subvenciones son compatibles con las otorgadas por otros organismos para la misma finalidad, siempre que entre todas ellas no se supere el coste total de la obra ó producto de apoyo.



**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PRODUCTO DE APOYO Y/O DE ADAPTACIÓN FUNCIONAL DEL HOGAR  
PARA PERSONAS MAYORES DE VALLADOLID**

**1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

APELLIDOS Y NOMBRE		DNI	FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO : CALLE/PLAZA		Nº/PISO	LOCALIDAD , CÓDIGO POSTAL
Nº TELÉFONO			

**2.- DATOS DE LA REPRESENTACIÓN:** *(A cumplimentar sólo cuando la solicitud se formule por persona distinta de la solicitante)*

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO
RELACION CON LA PERSONA SOLICITANTE		
TELÉFONO DE CONTACTO		

**3.- AYUDAS QUE SOLICITA**

CÓDIGO	ADAPTACIÓN FUNCIONAL DEL HOGAR	COSTE REAL
CÓDIGO	PRODUCTO DE APOYO	COSTE REAL
<b>TOTAL AYUDAS SOLICITADAS</b>		

**4.-DATOS SOBRE RENTA Y PATRIMONIO.**

El Ayuntamiento de Valladolid comprobará, a efectos de esta solicitud, los datos económicos de la persona solicitante y del cónyuge, así como de los descendientes menores de 18 años económicamente dependientes, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Dirección General del Catastro, Instituto Nacional de la Seguridad Social y otras Administraciones, sin perjuicio de otra información complementaria que pudiera ser solicitada durante el procedimiento.

- **Si existe cónyuge o pareja de hecho rellene los siguientes datos:**

CÓNYUGE  PAREJA DE HECHO  (En este caso, deberá acreditarse fehacientemente)

RÉGIMEN ECONÓMICO:

- Régimen de gananciales
- Régimen de separación de bienes  
(Deberá presentar documento acreditativo de separación de bienes)

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DNI/NIE	FECHA DE NACIMIENTO	

AUTORIZO LA OBTENCIÓN DE DATOS DE LOS FICHEROS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES POR EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

**Firma cónyuge o pareja de hecho:**

.....





**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:** Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y autorizo a que se realicen consultas a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Dirección General del Catastro, Instituto Nacional de la Seguridad Social y otras Administraciones para acreditar cuántos datos sean necesarios.

**Quedo enterado/a de la obligación de comunicar** cualquier variación que pudiera producirse en mis circunstancias personales: domicilio, nivel de ingresos, etc.  
Siendo consciente de que la ocultación o falsedad en los datos, así como la falta de comunicación de las variaciones en mi situación, pueden ser motivo suficiente para la denegación o reintegro de la subvención.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de la presente solicitud serán incluidos en un fichero para su tratamiento automatizado.  
Le comunicamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose al Servicio de Acción Social, C/ San Benito, 1, 47003 Valladolid.

**Valladolid a..... de..... de 2014**

**Firma: .....**

**EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**



**ANEXO II**

**AUTORIZACIÓN PARA REPRESENTACIÓN VOLUNTARIA**

D/D.<sup>a</sup>....., DNI./NIE ....., mayor de edad y con plena capacidad de obrar, domiciliado en la Calle/Avenida/Plaza....., número....., de la localidad de ....., solicitante de la Convocatoria Pública de Subvención de Ayudas de carácter individual dirigidas a personas mayores en el año 2014 del Ayuntamiento de Valladolid: ....., y en los términos del artículo 32 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

AUTORIZO A:

D/D.<sup>a</sup>....., con DNI./NIE....., domiciliado en la Calle/Avenida/Plaza....., número....., de la localidad de ....., provincia de....., a actuar en mi representación ante el Ayuntamiento de Valladolid en el procedimiento indicado.

Valladolid, a.....de.....de 2014

Firma de la persona solicitante

Firma de la representación autorizada



**ANEXO III**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA Y CON EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.**

D/D.<sup>a</sup> ..... con DNI..... y  
domicilio a efectos de notificaciones  
en.....

En su propio nombre o como representante legal de  
D/D.<sup>a</sup> ..... con  
DNI..... y domicilio en.....

**DECLARA** estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Ayuntamiento de Valladolid impuestas por las disposiciones vigentes, a los efectos de solicitar las ayudas de carácter individual dirigidas a personas mayores convocadas por el Ayuntamiento de Valladolid para el año 2014, y en el caso de resultar beneficiario/a de las mismas comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el caso de ser requerido.

En Valladolid, a..... de..... de 2014

Firma: